



Ilustre Municipalidad de Buin

BUIN,

02 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 32391

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 41007 de fecha 21 de Agosto 2017, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 02 de Agosto de 2017, se requiere el servicio de consultoría coaching bienestar y sentido laboral.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 2347 del 11 de Agosto 2017, entre las fechas 16 y 22 de Agosto de 2017, estando publicada en el portal según la licitación 2721-28-l117.

3. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 2745 del 13 de Septiembre 2017, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por proveedores, quedando desierta licitación mencionada en párrafo anterior.

4. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 2861 del 27 de Septiembre 2017, nuevamente se llama a licitación el servicio de consultoría coaching bienestar y sentido laboral y estuvo publicada entre las fechas 29 de Septiembre al 6 de Octubre según licitación 2721-44-l117

5. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 1140596043005, fondos externos, denominada "Fondos OPD", por un monto de \$419.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

6. Que considerando la evaluación de comisión de las ofertas presentadas por cada proveedor, cuadro comparativo, anexo calculo porcentaje, pronunciamiento técnico, acta de resolución, las que se encuentran disponibles en archivo adjunto que se acompaña al presente decreto.

7. Que, de acuerdo al criterio "PRECIO" Las ofertas presentadas por Ana María molina servicios de capacitación E.I.R.L, kanri servicios spa, Víctor miguel Sepúlveda carrasco, paul Orlando maingon pacheco, Daniel Alejandro seis dedos reyes, Luis Hernán duvachelle Valdebenito, ergopro ingeniería y gestión en prevención de rieles, consultora goso limitada, bodhi/coaching, bonum vita spa, organismo técnico ejecutor de capacitación, Alejandro vega muñoz E.I.R.L, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

8. Que los proveedores Sello humano consultora SPA, Spiral Producciones Ltda. Se encuentran fuera de presupuesto disponible, quedando así fuera de Bases indicadas en licitación.

9. Qué; en evaluación hecha por la **ITS** del criterio **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**, informa que los proveedores, Víctor miguel Sepúlveda carrasco, Paul Orlando maingon pacheco, Ergopro ingeniería y gestión en prevención de rieles, consultora goso limitada, bodhi/coaching, organismo técnico ejecutor de capacitación, alejandro vega muñoz e.i.r, Ana María milina servicios de capacitación E.I.R.L, kanri servicios spa, bonum vita spa, Luis Hernán duvachelle Valdebenito, NO consideraron la aplicación de algún instrumento de medición cualitativa que permite medir los niveles de satisfacción laboral de los asistentes según se consideró en las especificaciones técnica. En cuanto Daniel Alejandro Seidedos Reyes cumple en su totalidad con lo señalado en la licitación.



Ilustre Municipalidad
de Buin

10. Que, sobre la experiencia de los Oferentes los proveedores, Víctor Miguel Sepúlveda, Ergopro ingeniería y gestión en prevención de rieles, bodhi/coaching, no cuentan con la suficiente experiencia para la adjudicación de la licitación; por otro lado las ofertas presentadas por Kanri servicios spa, Paul Miguel Maingon Pacheco, Daniel Alejandro Seisdedos Reyes, Luis Hernán Duvachelle Valdebenito, consultora Goso limitada, Bonus Vita SPA, organismo técnico ejecutor de capacitación, Alejandro Vega Muñoz E.I.R.L., Ana María Molina servicios de capacitación E.I.R.L., cumplen con la puntuación máxima de la evaluación establecida mediante acreditación de experiencia.

11. Que, el proveedor Daniel Alejandro Seisdedos Reyes, es quien cumple con los requisitos mínimos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

12. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-44-1117, que requiere el servicio de consultoría coaching bienestar y sentido laboral, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor Daniel Alejandro Seisdedos Reyes, RUT: 8.454.114-1, por un monto de \$415.000.- (cuatrocientos quince mil pesos) EXENTO DE IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 2140596043005, denominada "Fondos OPD".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTIN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/JIF/VZS/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable